



## DECRETO U. DE C. Nº 91 010

**VISTOS:**

Lo aprobado por el Directorio en sesión del día lunes 7 de enero de 1991, relativo a asignaciones por funciones; lo informado por el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

- 1º) A partir del 1º de enero de 1991 se originarán las asignaciones especiales que en cada caso determinan las funciones que en los numerandos siguientes se señalan. Recibirán esas asignaciones quienes se encuentren desempeñando la función respectiva. Cualquiera nueva asignación que se desee crear, así como la modificación de las que en este Decreto se establecen, requerirá de un formal pronunciamiento del Directorio y un Decreto especial.
- 2º) Corresponderá a las siguientes funciones una asignación mensual de \$ 100.000.=(cien mil pesos):
1. Decanos de Facultades (10)
  2. Director Unidad Académica Los Angeles
  3. Director del Centro de Ciencias Ambientales
  4. Coordinador del Proyecto GEA
  5. Directores de Servicios(9)
  6. Jefe de Gabinete de la Rectoría
- 3º) Corresponderá una asignación de \$ 70.000.=(setenta mil pesos) mensuales a las siguientes funciones:
1. Vicedecanos(10)
  2. Subdirector Unidad Académica Los Angeles
  3. Subdirectores de organismos académicos(8)
  4. Prosecretario General de la Universidad
- 4º) Corresponderá una asignación de \$50.000.=(cincuenta mil pesos) mensuales:
1. Directores de Departamento (56)
  2. Jefes de Proyectos Específicos(2)



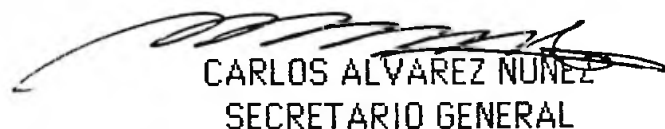
- 5º) Las personas que en razón de sus funciones al 31 de diciembre de 1990 percibían asignaciones especiales continuarán gozando de ellas mientras sirvan la función que las origina.
- 6º) Las asignaciones referidas se pagarán con cargo al Presupuesto de Remuneraciones de la Universidad.
- 7º) Las Facultades podrán, mediante resolución fundada de sus Decanos, previo acuerdo del Consejo respectivo y con cargo a sus fondos propios, establecer asignaciones especiales para funciones específicas que ellas mismas creen, como las de Secretarios Académicos, Directores de Revistas, Jefes de Proyectos, etc. Tales asignaciones no podrán exceder del monto de la que corresponda a los Directores de Departamento.

Transcribese a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos; al Sr. Contralor; a las Direcciones de Personal y Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 18 de enero de 1991

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

CA/ea.